NIT. 800.165.874-0

ANEXO TECNICO

IP 053 de 2022

El oferente deberá cumplir con los siguientes requisitos requeridos en la ejecución del contrato.

ITEM	DETALLE	CANTIDAD	UNIDAD
1	FUMIGACIÓN A TODO COSTO CON EL INSECTICIDA DELTAFORCE EN LA CIUDAD DE ARAUCA, EN CADA UNO DE LOS DESPACHOS JUDICIALES PALACIO DE JUSTICIA ANTIGUO, SEDE IGUANITO, EDIFICIO ATENEA, EDIFICIO NUEVO, EDIFICIO CONTRALORIA Y 2 ARCHIVOS UBICADOS EN LA CALLE 18 Y EN LA CALLE 22.	2	CICLOS
2	CONTROL CON ERRADICACIÓN DE ROEDORES CON EL QUÍMICO RATAQUILL	2	CICLOS
3	FUMIGACIÓN A TODO COSTO CON EL INSECTICIDA DELTAFORCE EN LOS MUNICIPIO DE CRAVO NORTE, ARAUQUITA, SARAVENA, TAME, PUERTO RONDÓN, FORTUL Y CUBARA EN BOYACÁ EN CADA UNO DE LOS DESPACHOS JUDICIALES.	2	CICLOS
4	CONTROL CON ERRADICACIÓN DE ROEDORES CON EL QUÍMICO RATAQUILL EN LOS MUNICIPIOS CITADOS EN EL PUNTO 3.	2	CICLOS

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS POR LA ENTIDAD:

1. **MANEJO Y CONTROL DE PLAGAS:**

 Cada uno de los productos a emplear será verificado por quien designe el Director Seccional de Administración Judicial de Cúcuta, con el fin de garantizar que se encuentren en envase o empaque original de fábrica, que estén debidamente sellados, y que cuenten con la etiqueta o rótulo íntegro y perfectamente legible. Para ello, en el caso de los municipios, el producto será verificado por el empleado o funcionario en cada sede Judicial.

2. **CALIDAD:**

 El oferente garantizará la calidad de los productos a emplear, e identificará los nombres y cantidades a utilizar en cada una de las aplicaciones.

 El oferente estará obligado a cumplir con todas y cada una de las condiciones técnicas exigidas por la entidad. Cada trabajo que se ejecute por parte del contratista que resulte seleccionado se pagará de acuerdo al precio unitario que haya presentado en su propuesta económica, si durante el desarrollo de la fumigación se

ANEXO TECNICO

requiere de productos no cotizados inicialmente se evaluará el precio unitario previa aprobación del supervisor delegado.

El oferente deberá cumplir con las siguientes estipulaciones:

- Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo a las especificaciones suministradas por la Dirección Seccional.
- Ejecutar la fumigación utilizando personal idóneo, calificado, identificado con los respectivos carnés de la empresa, adicionalmente el contratista se compromete a dotar a este personal requerido para la ejecución del contrato, con trajes de bioseguridad y elementos de protección personal.
- Los costos de transporte y demás gastos ocasionados en la ejecución del contrato, serán asumidos por el proponente y no tendrá un costo adicional al valor establecido en la propuesta.
- La fumigación se debe realizar cumpliendo los siguientes parámetros:

✓ Emplear máquinas de buena calidad, nebulizadora de bajo volumen que esparce el insecticida en gotas pequeñas y de gran efectividad por su penetración en cualquier superficie.
✓ Para los archivos utilizar máquinas de presión para realizar un trabajo óptimo en la eliminación del comején y la polilla.
✓ Que el químico sea un excelente insecticida para el control de plagas rastreras y voladoras con acción residual, que sea biodegradable, que no deje olor, que no manche, que no sea corrosivo, y que actúe sobre insectos por contacto o ingestión.
✓ Que su aplicación se haga en todo tipo de superficies como pisos, paredes, techos, muebles, ventanas, puertas, y escondites usuales de los insectos.
✓ Realizar la aplicación de larvicidas para la reproducción de los mosquitos en los sifones, rejillas, plantas de agua, depósitos de agua, y en general en todo estancamiento de agua que se considere tenga riesgo para la salud de los servidores judiciales.
✓ Para la eliminación de ratas y ratones, emplear un ingrediente activo que sea anticoagulante, diseque al roedor, pero que no produzca malos olores.
✓ Desinsectaciones por aspersión para todas las áreas.

El Decreto 1072 de 2015 en el capítulo 2, articulo 2.2.4.2.2.3 Actividades de alto riesgo, señala aquellas actividades contempladas a las clases IV y V a que hace referencia Decreto Ley 1295 de 1994 y la clasificación de actividades económicas establecidas en el Decreto 1607 de 2002 o la norma que lo modifique, adiciones o sustituya.

- La aplicación del servicio no debe afectar al personal que labora en las respectivas sedes judiciales, es decir, que pueden continuar las labores normales mientras se realiza el control o realizar dichos procedimientos un fin de semana para dejar actuar el producto más tiempo y no causar molestias a los funcionarios Judiciales.
- El contratista deberá ejecutar las labores contratadas con personas experimentadas para la aplicación y manejo de estos productos.
- El contratista debe contar con los equipos necesarios para la aplicación de productos con la categoría “Toxicológica”, además de contar con personal debidamente experimentado y capacitado para ejecutar esta actividad.
- Los productos a utilizarse en cada una de estas actividades deben ser de excelente

ANEXO TECNICO

calidad, no genéricos, de tal manera que garanticen la efectividad en las aplicaciones.

- Las fumigaciones y controles deben efectuarse empleando productos especializados y profesionales, que cuenten con el respaldo y aval de Ministerio salud, el laboratorio formulador y los respectivos registros para ser empleados en áreas domésticas, educativas, comerciales e industriales y, además, habitadas por el ser humano; así como industria de alimentos, farmacéutica y en general.
- El servicio debe estar dirigido a la fumigación y control de plagas, tales como insectos, rastreros, insectos voladores y contra ratas y ratones, termitas, comején, y demás insectos que puedan afectar la salud de las personas como la integridad de los archivos documentales físicos.
- El proveedor deberá utilizar todos los medios, formas, mecanismos, instrumentos y herramientas necesarias para acabar con la plaga. Debe especificar qué tipo de herramientas utilizará y para qué tipo de plaga.
- El proveedor debe contar con los respectivos permisos exigidos por la autoridad competente, incluyendo licencias de funcionamiento, equipos adecuados en buenas condiciones con certificados de calibración y con los respectivos sistemas de seguridad, teniendo en cuenta la normatividad vigente.
- Los productos químicos (plaguicidas, insecticidas, etc.) deben ser los autorizados por la autoridad competente y que no generen ninguna contraindicación para los humanos, ni para el medio ambiente, deben ser bajamente tóxicos, inoloros, que no creen ninguna clase de reacción alérgica para las personas, los productos aplicados para tales controles deben contar con las respectivas licencias sanitarias, como es el caso de polvos, geles, cebos, líquidos entre otros, la aplicación de líquidos en áreas exteriores, con productos bajamente tóxicos y no residuales. Adicionalmente el proveedor debe anexar los soportes o certificados correspondientes a cada producto dónde se especifique lo anteriormente mencionado.
- El personal técnico debe ser certificado y contar con la respectiva certificación de aplicadores, ropa de trabajo adecuada y elementos de protección personal correspondiente a la actividad a realizar y los registros de afiliación y pago a la seguridad social de cada uno de los aplicadores.

 Una vez terminado completamente el proceso de control de plagas (fumigación y control roedores) se entregará un informe técnico de las respectivas aplicaciones realizadas, lugar, tipo de producto empleado, observaciones, etc. y las respectivas fichas técnicas de los productos empleados.

- El equipo de trabajo deberá portar uniforme y carné representativo de la empresa con sus elementos de protección y seguridad industrial (casco, botas, guantes, gafas, etc.), así como los elementos de protección personal para prevenir el contagio del virus COVID 19.
- EXCLUSIÓN LABORAL. El personal que el contratista ocupe en la ejecución del contrato no tendrá vinculación laboral ni comercial con la Nación – Consejo Superior de la Judicatura. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá por cuenta exclusiva del contratista.
- Los costos de transporte y demás gastos ocasionados de este proceso de selección serán asumidos por el proponente y no tendrán un costo adicional al valor establecido en la propuesta.

NIT. 800.165.874-0

ANEXO TECNICO

- Los proponentes deben demostrar cumplimiento de las obligaciones en relación a la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ofrecer y cumplir con la medida y descripción establecida para cada elemento.
- El valor total de la oferta económica no podrá ser superior al promedio señaladoen el estudio de oferta.
- Precio: Para determinar el valor del contrato se tomó como referencia el estudio deoferta anexo.
- Para todos los efectos, el valor de la oferta económica se expresará en pesos colombianos y en números enteros (sin decimales).
- La evaluación de los aspectos técnicos, se apreciará si CUMPLE o NO CUMPLE.
- El proponente favorecido deberá sostener los precios ofertados hasta la finalización del contrato suscrito.
- El contratista, para el desarrollo del objeto contractual, deberá garantizar la prestación del servicio contratado en las sedes judiciales descritas.

- ***OFERTA ECONÓMICA: Se debe tener en cuenta que los valores a ofertar no deben superar los valores promedio consignados en el estudio de oferta, tanto en el total,como por unidad requerida.***

FIRMA DEL OFERENTE